

RESOLUCIÓN 8/2023, del Presidente del Consorcio para el Tratamiento de Residuos de Navarra, por la que se adjudica el contrato del servicio de “Tratamiento mediante compostaje de la fracción orgánica recogida de forma selectiva por las Mancomunidades de Esca Salazar, Bidausi, Comarca de Sangüesa e Irati como parte del Consorcio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de Navarra”

Por Resolución 04/2023, de 9 de marzo, del Presidente del Consorcio para el Tratamiento de los Residuos de Navarra, por la que se autoriza la licitación mediante procedimiento abierto para el servicio de “Tratamiento mediante compostaje de la fracción orgánica recogida de forma selectiva por las Mancomunidades de Esca Salazar, Bidausi, Comarca de Sangüesa e Irati como parte del Consorcio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de Navarra” y se aprueban los pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas particulares.

Publicada la licitación en el en el Portal de Contratación de Navarra, se presentó una única empresa.

EMPRESAS	CIF
Josenea Bio S.L.U.	B71332118

El 27 de marzo de 2023 la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre OFERTA, un único sobre que contiene la declaración responsable y oferta económica. Tras ser analizada la documentación, comprobando que ha sido correctamente presentada en tiempo y forma por la empresa licitadora, se asignan los puntos y se notifica a los licitadores el resultado.

EMPRESAS	OFERTA	PUNTUACIÓN (máx. 100 puntos)
JOSENEA BIO,S.L.U.	88.720,00 €	100,00

Resultando JOSENEA BIO, S.L.U., el licitador con mayor puntuación, y único, se le solicita que acredite por Plena la documentación exigida en la Cláusula 20 del Pliego de cláusulas administrativas.

Revisada la documentación presentada, se establece el plazo para subsanar las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

Con fecha 18 de abril, finalizado el plazo de subsanación de documentación requerida, consta acreditado en el expediente de referencia que la empresa licitadora ha presentado la documentación según lo exigido.

Se celebra sesión de la Mesa de Contratación que propone la adjudicación según la siguiente tabla, cuyos importes no incluyen el IVA.

EMPRESAS	OFERTA
JOSENEA BIO,S.L.U.	88.720,00 €

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones reconocidas por los Estatutos del Consorcio para el Tratamiento de Residuos de Navarra y, en particular, lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de dicha entidad para el ejercicio 2023,

RESUELVO:

1º. Adjudicar el contrato público de servicios de “Tratamiento mediante compostaje de la fracción orgánica recogida de forma selectiva por las Mancomunidades de Esca Salazar, Bidausi, Comarca de Sangüesa e Irati como parte del Consorcio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de Navarra” a:

♦ **JOSENEA BIO, S.L.U.**, por 88.720,00 euros, IVA NO incluido.

2º El contrato se formalizará en documento administrativo según las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Si el contrato no se formalizase en ese plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º. Facultar a la Gerencia del Consorcio para formalizar el contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos, así como velar de los compromisos que del mismo se deriven.

4º. Autorizar y disponer el crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1622 2270902 “*Gestión de la materia orgánica en origen*” de acuerdo a la oferta presentada y lo establecido en el pliego regulador.

5º. Ordenar su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de 30 días desde la presente adjudicación.

6º. Notificar la presente resolución a la Gerencia del Consorcio y a las empresas adjudicatarias, así como a las otras empresas participantes en el procedimiento de contratación, indicándoles que, frente a la presente Resolución de Presidencia, podrán interponer:

- En el plazo de diez días, desde el día siguiente a su notificación, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme al artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando no se hubiera interpuesto la reclamación a que se refiere el artículo anterior, basado en el mismo motivo.
- En el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, conforme a lo establecido en el artículo 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, cuando no se hubiera interpuesto la reclamación a que se refiere el artículo anterior, basado en el mismo motivo.
- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, recurso contencioso-administrativo.

Lo que manda y firma el Sr. Presidente, ante mí, el Secretario, en Pamplona-Iruñea, a la firma de la fecha digital.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo.: Bernardo Ciriza Pérez

Fdo.: Pedro Gracia Araiz